



ACTA NUMERO TREINTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Treinta y Uno de Agosto del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde presentó el informe del mes que fue asignado como Jefe Administrativo explicando que se invirtió un aproximado de \$15,000.00 dólares del Fondo Común y \$5,000.00 dólares del Fondo Circulante y se ha obtenido una ganancia aproximada de \$39,676.72, además presenta la propuesta de la nueva ordenanza de precios para los servicios que ofrece el Centro Turístico Municipal. También solicita la compra de una impresora porque en su área no se tiene dicho recurso que es indispensable ahorita está trabajando con la impresora que ha prestado la señora sindica municipal. Posteriormente se recibe a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se





autoriza a la Jefe de UCP xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

| DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 | | | | |
|--|--------------------------|---|------------------------|--------------------|
| TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) | | | | |
| PROVEEDOR | NÚMERO DE FACTURA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX | COTIZACION N°30082023 | PAGO POR COMPRA DE MATERIALES DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO TURISCO MUNICIPAL LA HACIENDA AGOSTO 2023. SEGÚN COTIZACIÓN. CODIGO DE PROCESO N° 8605-2023-P0007 POR COMPRACIÓN DE PRECIOS ART. 40 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. 20 DESINFECTANTE PARA PISO \$ 55.00 4 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANO \$ 16.00 20 GALONES DE LEJIA \$ 46.00 20 BOLSA HIGIENICA (10 UNI.C/PAQ) \$ 8.00 50 BOLSA MEDIO JARDIN NEGRA (10 UNI.C/PAQ) \$ 50.00 50 BOLSA BARRILERA MARCA PANDA BAG (5UNI.C/PAQ) \$ 82.50 2 PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL MARCA ENCANTO MORADO 250 METROS (6 UNI. C/CAJA) \$ 36.70 6 TRAPEADOR DOBLE TOALLA \$ 22.20 10 BOLSA DE GABACHA #2 \$ 24.50 4 DETERGENTE RINSO PRES.9 KILOS \$ 50.00 2 MASCARRILLA QUIRURGICA \$ 6.50 | | \$ 397.40 |





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

| | | | | |
|--|-----------------------------------|---|---|--------------------|
| <p>xxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx</p> | <p>COTIZACIÓN N° 31082023</p> | <p>PAGO POR ANTICIPO DEL 30% DE \$ 1299.50 PARA LA ELABORACIÓN DE 46 TUBOS DE CONCRETO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OBRAS DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DE LE PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" POR CALIFICATIVO DE URGENCIA SEGÚN ART. 42 DE LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS. 46 TUBOS DE CONCRETO DE 24".</p> | <p>\$389.85</p> | <p>\$389.85</p> |
| <p>JORI,S.A.DE C.V</p> | <p>COTIZACIÓN N° 29082023</p> | <p>PAGO POR COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DE LE PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. SEGÚN COTIZACIÓN. CODIGO DE PROCESO N° 8605-2023-P0005 POR COMPRACIÓN DE PRECIOS ART. 40 DE LA LEY 186 DE COMPRAS PÚBLICAS. COSTANERA DE PINO DE 4 VARAS REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS NYLON MANGUERA TRASPARENTE CLAVOS DE 2 1/2 CLAVOS DE 2 TIERRA BLANCA TABLA DE PINO DE 4 VARAS ALAMBRE DE AMARRE BLOQUE DE CONCRETO</p> | <p>\$ 51.20 \$ 16.00 \$ 2.00 \$ 4.00 \$ 5.70 \$ 5.70 \$679.50 \$ 52.00 \$ 16.15 \$ 133.50</p> | <p>\$ 2,316.19</p> |



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-----------|--|
| | | 20X20X40CMS BLOQUE DE CONCRETO | \$ 20.14 | |
| | | 20X20X20CMS BLOQUE DE SOLERA | \$ 45.32 | |
| | | 20X20X40CMS BLOQUE DE CONCRETO | \$ 43.20 | |
| | | 15X20X40CMS CEMENTO CESSA | \$ 513.00 | |
| | | ARENA DE RIO | \$ 90.83 | |
| | | GRAVA N°1 | \$ 168.00 | |
| | | HIERRO CORRUGADO N°4 | \$ 152.00 | |
| | | HIERRO CORRUGADO N°3 | \$ 144.00 | |
| | | HIERRO LISO N°2 | \$ 3.20 | |
| | | PALAS | \$ 25.50 | |
| | | PIOCHAS | \$ 27.00 | |
| | | CARRETILLAS | \$ 96.00 | |
| | | BARRA LINEAL | \$ 22.25 | |

| DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD | | | | |
|--|----------------------------------|--|----------------------|-------------|
| PROVEEDOR | NÚMERO DE FACTURA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| CTE, S.A. DE C.V. | 22SD000U944110 22SD000U944111 | PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CABLE SATELITAL AVANZADO, LINEAS FIJAS, Y OTROS CARGOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023 SATELITAL AVANZADO HD CORP CLARO T.V. SAT BASICO PLUS | \$ 19.21 \$ 20.34 | \$ 39.55 |

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Veintinueve de fecha Veintisiete de Julio de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Trasladar de forma interina a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, para que cubra interinamente la vacante de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por el Periodo de un mes desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de Dos Mil Veintitrés, quien devengará un salario





mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00). Además se nombra como Administrador de contratos de los bienes y servicios que se contratan para el Centro Turístico Municipal La Hacienda durante el periodo que estará en funciones.

II- Que la Jefa de Recursos Humanos, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, emite una nota con fecha treinta y uno de agosto de 2023, donde manifiesta literalmente lo siguiente:

El motivo de la presente es para hacer del conocimiento que mediante la convocatoria que se realizó en este mes de agosto de la Plaza vacante de Jefe Administrativo de El Centro Turístico Municipal La Hacienda solo se presentaron dos opciones la cual son: xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx y xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx presentando los correspondientes Curriculum por lo que mediante la Ley de la Carrera Administrativa SELECCIÓN DE CANDIDATOS ART. 31 con base en los resultados de las pruebas de acceso a la carrera administrativa municipal o de la calificación de requisitos y méritos en los casos de ascenso de nivel, la Comisión Municipal seleccionará los tres concursantes mejor calificados, los que proporcionará al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal, o a la Máxima Autoridad Administrativa, que corresponda hacer el nombramiento. En caso el número de concursantes fuere inferior a tres, la Comisión lo informará así a la autoridad convocante y le proporcionará los concursantes calificados.

Por lo que haciendo mención de ésta ley deben de ser tres concursantes y hacer del conocimiento que únicamente se cuentan con 2 concursantes por tanto no se pasó a la comisión de la Ley de La Carrera Administrativa por tal razón de no haber cumplido con la cantidad lo cual vengo a informar que no se pudo realizar el proceso por esa situación. Dicho esto, queda la opción de contratar con base al art 31, en tal sentido, solicito prórroga para abrir el proceso el día de mañana viernes 01 de septiembre del presente año de manera interna durante tres días y de manera externa durante tres días y en caso de que no hayan otras propuestas se pasarán los Curriculum que cumplan a la comisión de la Ley de La Carrera Administrativa que puedan emitir su informe y realizar la contratación. En caso de que se ordene la reapertura del proceso de selección del jefe del centro turístico Municipal la Hacienda se recomienda prorrogar el interinato del jefe del centro turístico previo informe de su buena gestión.

III- Según recomendación realizada por el Asesor Jurídico xxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, lo más apropiado sería realizar una prórroga de un mes a la selección del Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda y otorgar tres días de concurso de la plaza internamente y los próximos tres días el concurso Externo. El periodo de tiempo que se lleve para realizar la selección debería ser aproximadamente durante un mes por lo que es





necesario que se continúe con el interinato del actual Jefe Administrativo para mientras se define a la persona que gane el concurso de selección.

III- De conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa. Y tomando en cuenta que XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, reúne los requisitos necesarios para cubrir dicha Jefatura, por lo que se toma ha bien para que cubra interinamente la plaza de Jefe Administrativo por un tiempo determinado de un mes más, mientras concluye el proceso de contratación del nuevo Jefe Administrativo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Trasladar de forma interina a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, para que cubra interinamente la vacante de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por el Periodo de un mes desde el 01 de Septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de Dos Mil Veintitrés, quien devengará un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00). Además se nombra como Administrador de contratos de los bienes y servicios que se contratan para el Centro Turístico Municipal La Hacienda durante el periodo que estará en funciones. 2) Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que dé Inicio, seguimiento y finalización del proceso de contratación del Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. 4) Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarías en BANCOVI y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar a BANCOVI que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en BANCOVI, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas bancarias de dicho Centro Financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga**





el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar a BANCOVI Inhabilitar la firma de los señores: Elmer Omar Mixco Mancía, segundo regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, primer regidor suplente y Licda. XXXXXXXXX . 2) AUTORIZAR a los señores XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX; Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado; Héctor Yovany Navarrete Amaya y Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable del Tesorero Interino.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe Administrativo Interino del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, donde solicita la compra de una impresora multifuncional y el Alquiler de Armas para los Agentes del CAM del Turicentro.

II- Que el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, xxx. xxxxx xxxxxxxx, solicita la compra de materiales para mandar hacer 10 rótulos de información se Prohíbe botar basura, los cuales serán colocados en diferentes puntos de las comunidades del municipio incluyendo el contenedor municipal, a continuación se detallan los materiales: 6 láminas un16, 6 platinas y mano de obra.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: una impresora multifuncional y el Alquiler de Armas para los Agentes del CAM del Turicentro. 2) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 6 láminas un16, 6 platinas y mano de obra materiales para mandar hacer 10 rótulos de información se Prohíbe botar basura los cuales serán colocados en diferentes puntos de las comunidades del municipio incluyendo el contenedor municipal. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que mediante Decreto No. 1, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418, de fecha 19 de febrero de 2018, esta Corte emitió El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno.

II- Que el artículo 61, del referido decreto establece que La revisión e interpretación de las Normas Técnicas de Control Interno, compete a la Corte de Cuentas de la República, en su condición de Organismo Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública





III- Que el artículo 63, del referido decreto establece que El proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, elaborado por cada entidad, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial.

IV- Que la comisión Municipal de Normas Técnicas de Control Interno Especificas y las unidades involucradas han presentado las propuestas resultantes de la actualización las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, en lo referente a herramientas administrativas para fortalecer el control interno y que apoyan al sistema implementado contenido en las NTCIE de la municipalidad que se deberán remitir a la honorable Corte de Cuentas de la República. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: I) aprobar el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de El Paisnal. II) Remitir a la Corte de Cuentas de la República el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Doce de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Aprobar las dos modificaciones al organigrama de la municipalidad ya que según lo revisado, representa adecuadamente la estructura actual, por lo que se considera que el mismo servirá para tener más claro los roles a ejercerse, se han implementado nuevas unidades para fortalecer la administración.

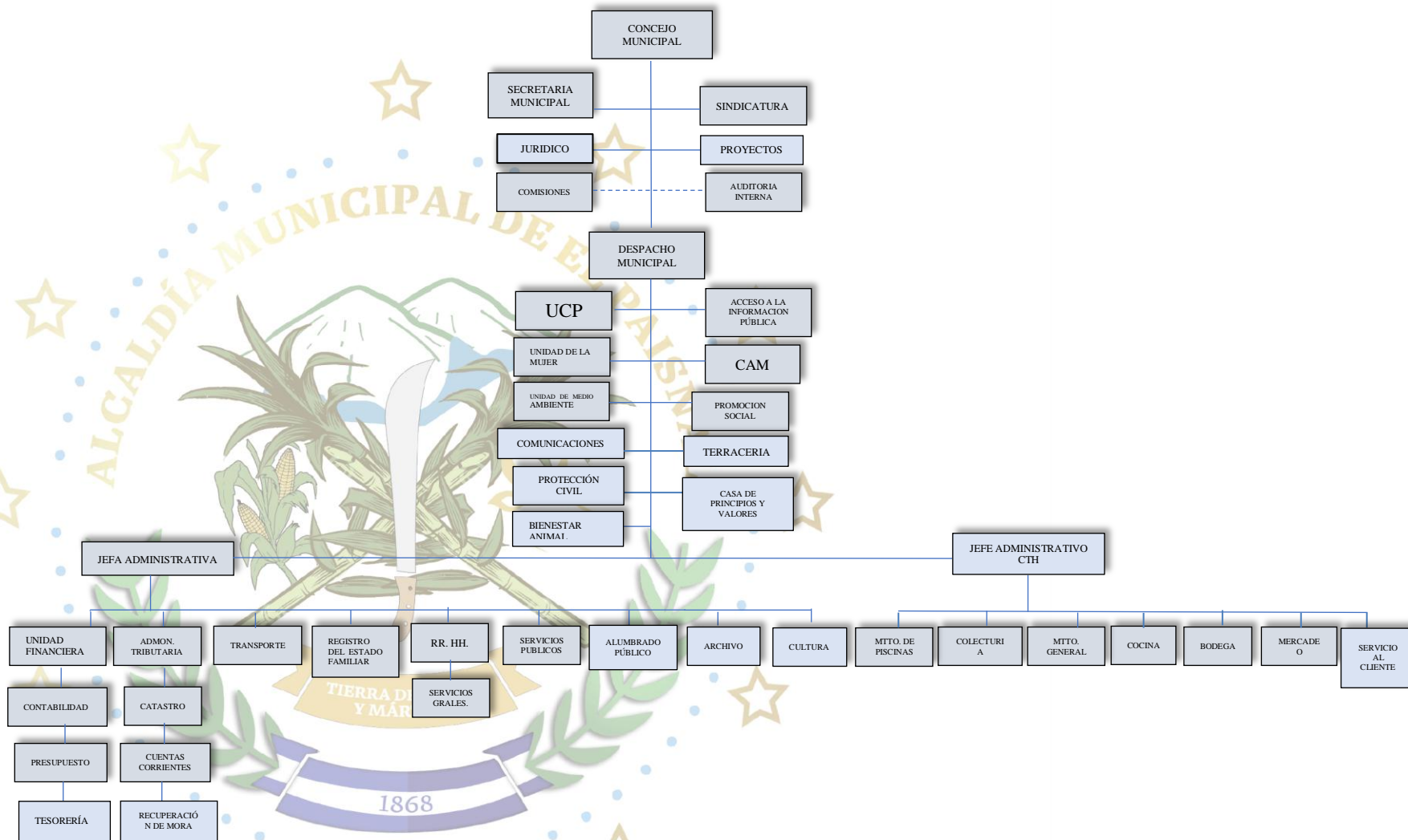
II- Que ésta administración ha realizado algunos cambios y traslados de personal por las diferentes necesidades que se han presentado en las diferentes áreas de trabajo, por dichos motivos es necesario autorizar las debidas modificaciones al organigrama actual para que coincidan adecuadamente las líneas de mando y sus dependencias.





III- Según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar las modificaciones al organigrama de la municipalidad de El Paisnal, ya que según lo revisado, representa adecuadamente la estructura actual, por lo que se considera que el mismo servirá para tener más claro los roles a ejercerse, se han implementado nuevas unidades para fortalecer la administración. 2) Divulgar el organigrama a los empleados de la municipalidad para que conozcan las líneas de autoridad y porque así lo ordena la ley. A continuación el detalle:

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700





ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- La propuesta Realizada por la comisión de definición de precios y montos adecuados para los turistas que visitan el Centro Turístico Municipal La Hacienda de El Paisnal, para la revisión de precios, integrada por: Enna Elizabeth Ayala Zepeda, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Licenciada Yohana Patricia Avilés Arteaga, José Samuel Landaverde Franco y xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, en sus calidades de Sindica Municipal, Jefe Administrativo interino, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente, encargado de la Unidad Jurídica, comisión encargada del anteproyecto del Decreto Número DOS de la REFORMA DE LA ORDENANZA DE TASAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, la cual consta de tres artículos; lo que se ha valorado y se ha determinado que el anteproyecto cumple con los Requisitos legales para su Aprobación e implementación; POR TANTO: Este Concejo en uso de las Facultades que le Confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar el Decreto Número DOS que contiene la REFORMA DE LA ORDENANZA DE TASAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, la cual consta de tres artículos; Autorizar al Tesorero Municipal para que los gastos que se generen de la Publicación en el Diario Oficial sean erogados del Fondo Municipal.- Certifíquese este Acuerdo y Remítase a donde corresponda para los tramites correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Concejo Municipal de El Paisnal recibió una notificación por parte de la señora xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, donde el Juzgado Cuarto de Lo Laboral de San Salvador emitió sentencia definitiva al Concejo Municipal de El Paisnal, el día dieciocho de febrero de Dos Mil Veintitrés, y fue recibido en ésta Alcaldía Municipal el día Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veintitrés, del proceso con referencia 06294-21-LBPM-4LB1, iniciado por la señora Mirna Angélica Pacheco Leiva, decretando el fallo el señor JUEZ CUARTO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR, donde se estima la pretensión de nulidad de despido en contra del Concejo Municipal de El Paisnal.

II- Que éste Concejo ha tomado la decisión de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Lo Laboral, en relación al reinstalo mencionado, el cual se hará efectivo a partir del día Seis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés.

III- Que según el Art. 34.- Del Código Municipal, el cual establece: Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos





inmediatamente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a señora xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Encargada de la Unidad de la Mujer, cargo que venía desempeñando previo a ser removida de su cargo, a partir del día seis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés quien devengará un salario mensual de \$490.00 dólares de Los Estados Unidos de América con los respectivos descuentos de Ley. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- La Alcaldía Municipal de El Paisnal, en respuesta a que el Juzgado Ambiental de San Salvador con sede en Santa Tecla, departamento de la Libertad a las nueve horas con doce minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós: presenta ante esta Municipalidad el expediente de medida cautelar con referencia MC134-2/21 fue iniciado por la denuncia de la Sra. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx en contra de la Municipalidad de El Paisnal, representada por su Alcaldesa Sra. Reyna Chávez de Maldonado, por las aguas lluvias que se conducen sobre la calle a los Amaya, del Barrio San José, la cual genera humedad en todo el año, una cárcava y malos olores durante el verano.

En respuesta a esta problemática la actual administración presidida por su honorable Concejo Municipal, en vista que el tiempo de ejecución de la obra se ha venido postergando por temas de liquidez dentro de la institución y a eso se le suma la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas en la cual se ha llevado a cabo dicho **proceso de Comparación de precios** para compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: "**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**". N° **8605-2023-P0005** cuyo propósito es solucionar el problema de drenaje de aguas lluvias que está afectando a las familias de ese sector, permitiendo así aliviar esa crisis y contribuir a resolver esa problemática.

En dicha publicación de ofertas únicamente se presentaron dos ofertas de las cuales se realizó el respectivo análisis de precios y presentación de documentos de las cuales a la empresa Jori, S. A. de C. V.; de forma PARCIAL ya que los 46 tubos de concreto de 24 pulgadas están ofertados de forma sobre valorada por un precio unitario de \$ 73.75 IVA Incluido lo cual asciende a un monto total de \$ 3,392.50 por lo que; se aconseja realizar la compra de dichos tubos por Contratación Directa Con **Calificativo de Urgencia con base al Art. 42 de la LCP** a otro proveedor de la zona el cual se ha hecho sondeo de mercado de dichos tubos y el precio asciende a \$ 28.25 IVA Incluido cada uno lo cual asciende a un monto total de \$ 1,299.50 por lo que nos hacemos un ahorro equivalente a \$ 2,093.00, Por lo que no es prudente adjudicar en su totalidad la oferta de la empresa Jori, S.A de C.V. Para no exceder en el presupuesto asignado para dicho proyecto y dando cumplimiento a la orden del juez mediante la **medida cautelar con referencia MC134-2/21**. Por tanto, el Concejo Municipal toma a bien Adjudicar la cotización del Proveedor: xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx.





En la cual solicita que: De ser posible la aprobación de dicha cotización, se solicita un anticipo equivalente al 30% de la suma total, para poder proceder a la fabricación de los bienes.

II- **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA:** Según el Art. 42.- de la Ley de Compras Públicas, la cual establece literalmente: La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignará en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia. Cuando proceda esta causal y si las circunstancias de urgencia lo permiten, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos para generar competencia.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para la compra descrita anteriormente a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha orden de compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) ADJUDICAR a XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX, en el proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por el monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,299.50) A continuación el detalle:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNIT. \$ | VENTAS AFECTAS \$ |
|-----------------|---|--------------------|----------------------|
| 46 | TUBOS DE CONCRETO DE 24" | \$28.25 | \$1,299.50 |
| TOTAL \$ | SON: UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 50/100 | | \$1,299.50 |

2) Nombrar como administrador del contrato de la Adquisición anteriormente descrita a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. 3) Autorizar a la Jefe de la





Unidad de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. **4)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. **6)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL. |
|----|---|--|--|
| 1 | DIRECTIVA COMUNAL SANTIAGO TORRES DE CANTÓN NATIVIDAD | SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023 SE REALICE EL PAGO EVENTUAL DEL ENCARGADO DEL MANEJO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO TORRES A JAVIER ABIGAIL GARCIA SANTAMARIA YA QUE LA SEÑORA XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXX NO PUEDE SEGUIR COMO | SERVICIOS PÚBLICOS |





| | | | |
|---|---|--|--|
| | | EVENTUAL EN DICHAS ACTIVIDADES. | |
| 2 | CBI DE LOS CUATRO CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL DE EL PAISNAL | SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LAS COTIZACIONES DE CAMISAS PARA TODOS LOS NIÑOS QUE SON PARTE DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO, SEGÚN LA CANTIDAD Y ESTILO REQUERIDO POR LAS ENCARGADAS DE DICHOS CBI | UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS |
| 3 | INSTITUTO NACIONAL DE EL PAISNAL | SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA ADMINISTRATIVA PARA QUE COORDINE EL PERMISO DE UTILIZAR LA CANCHA SINTETICA LOS DIAS MIERCOLES 6 Y JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA CAMPEONATO DE FUTBOL SALA DESDE LAS 8:00 A 12MD | JEFA ADMINISTRATIVA |
| 4 | IGLESIA CRISTO PRESENCIA DE DIOS EN EL SALVADOR | SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CASA DE VALORES PARA QUE COORDINE CON EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. | JEFE DE CASA DE VALORES Y JEFE ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA |
| 5 | CBI EL PAISNAL | SE LES CONCEDE EL PAGO DE LOS TAMBOS DE GAS DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO EN TOTAL \$176.00 | FONDO CIRCULANTE |
| 6 | CBI EL PAISNAL | SE LE CONCEDE LA COMPRA DE MATERIALES: Un fardo de Rinso | FONDO CIRCULANTE |





| | | | |
|---|--------------------------------------|--|--------------------|
| | | Un fardo de papel higiénico Un fardo de lejía 500 bolsas de 4lb 500 bolsas de 2lb 500 bolsas de 1lb 500 bolsas de gabacha N°4 7 paquetes de bolsas de medio jardín 2 botes de desinfectante | |
| 7 | XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX | SE RENUEVA LA NO OBJECCIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE ARENA EN CANTÓN SAN RAFAEL YA QUE ESTABA AUTORIZADO POR EL CONCEJO DEL PERIODO ANTERIOR POR LO QUE ESTE CONCEJO UNICAMENTE RENUEVA LA NO OBJECCIÓN. | DESPACHO MUNICIPAL |
| 8 | UNIDAD DE LA MUJER | SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA MUJERES DE HUITIUPA HACIA SANTA TECLA. | FONDO CIRCULANTE |
| 9 | LGB EL SALVADOR S.A. DE C.V. | SE LES CONCEDE PERMISO PARA INSTALAR 223 POSTES NUEVOS. | CATASTRO |

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Dieciocho de Fecha Cinco de Mayo del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 3) Se solicita a la Comisión de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal para que establezcan las sanciones según las leyes y reglamentos a la Encargada de Recursos Humanos xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx sobre las faltas expuestas por los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal.

II- En tal sentido éste Concejo Municipal considera que teniéndose los antecedentes donde se manifiestan una serie de eventos causados por la negligencia de la Encargada de Recursos Humanos, se debe asignar la sanción correspondiente a las leyes, reglamentos y Normativas aplicables.

III- Es importante que se tome como base el Acta de Reunión de empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal de fecha cuatro de mayo de 2023, donde los empleados manifestaron inconformidad con el trato que reciben de la Encargada de Recursos Humanos.

IV- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios





municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se Giran Instrucciones a la Jefa Administrativa, xxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, para que establezcan las sanciones según las leyes y reglamentos a la Encarda de Recursos Humanos xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx sobre las faltas expuestas por los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____

XXXXXXXXXXXXX

Secretaria Municipal

NOTA : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

